RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023". (EXP. 94/2023 – CONTR/2021/208608 – EC009/2023/788).

Visto el expediente de contratación de servicio citado, iniciado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 12 de mayo de 2023, y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 27 de diciembre de 2021 se firmó el contrato entre la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, y la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la "SERVICIOS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES INMIGRANTES TEMPORERAS PROCEDENTES DE LA MIGRACIÓN CIRCULAR DE MARRUECOS PARA LAS CAMPAÑAS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA 2021-2023", con un periodo de ejecución de 24 meses (hasta el 30 de junio de 2023) y un coste económico de 140.050,00 € (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/31J/22709/00 01.

Segundo.- Tras la entrada en vigor del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la coordinación en materia de políticas migratorias pasa a ser competencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tercero.- Con fecha de 10 de mayo de 2023, la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, elaboró Memoria Justificativa para prorrogar dicha contratación por un periodo adicional de 24 meses, es decir, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025.

Con base a lo anteriormente expuesto, dado que las circunstancias que promovieron la citada contratación no han cambiado, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las labores objeto del contrato en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y con la valoración positiva por el alcance de los objetivos planteados, se solicita la ejecución de una prórroga en los mismos términos contractuales durante un periodo de 24 meses, que comprendería desde el el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025 y por un importe de 140.050,00 € .

Tercero.- Que la empresa adjudicataria, prestó su conformidad el día 23 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece la posibilidad de prórroga del contrato que se acordará por el órgano competente para la adjudicación del servicio y será obligatoria para la persona o entidad contratante, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

RESUELVE

Acordar la prórroga del mismo en iguales términos contractuales, por un período de 24 meses, que comprenderían desde el el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2025 y por un importe de 140.050,00 €.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO